



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ACUERDO**

Zapopan, Jalisco; a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce.-----

Visto el acuerdo número 115.52516 de fecha 04 cuatro de septiembre de 2012 dos mil doce recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal el día 13 trece de septiembre de este mismo año, mediante el cual el Licenciado Luis Miguel Domínguez López, Director General Adjunto de Inconformidades en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remite el expediente número 493/2012 referente a la instancia de inconformidad interpuesta por [REDACTED] en representación legal de la persona moral "**MASA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**" en contra del fallo recaído a la Licitación Pública Nacional LO-016RHQ001-N245-2012 "Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal de Coahuila de la Comisión Nacional Forestal", de fecha 20 veinte de julio de 2012 dos mil doce. -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 15 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 2, segundo párrafo, 4 inciso c) y 23 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; 83 fracción III, 84, 85 fracción II, 87 fracción II, 89 primer párrafo y 92 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se:-----

----- **SE ACUERDA** -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-06/12  
Oficio No. CI-RE/16110/563/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 83 fracción III, 85 fracción II, 89 primer párrafo y 92 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales en la parte que interesan establecen lo siguiente: -----

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**Artículo 83.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

(...)

**III.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones, y **el fallo.**

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, **dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo**, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

**Artículo 85.** La instancia de inconformidad es improcedente:

(...)

**II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente:**

(...)

**Artículo 89.** La autoridad que conozca de la inconformidad la examinará y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano.

(...)

**Artículo 92.** La resolución que emita la autoridad podrá:

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de



Órgano Interno  
de la Comisión

VLRR/rjpp/jdca.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Expediente No. IN-06/12

Oficio No. CI-RE/16110/563/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.*

(Énfasis añadido)

Así como del contenido del Acta de Notificación del fallo de la Licitación Pública Nacional LO-016RHQ001-N245-2012 de fecha 26 veintiséis de julio de 2012 dos mil doce, en la que se asentó lo siguiente:-----

*"Se hace del conocimiento que **en caso de existir alguna inconformidad a la resolución de fallo** de la presente Licitación por parte de los licitantes, **podrán presentarla** en atención a lo dispuesto en los artículos 39, último párrafo y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en esta Entidad o ante la Secretaría de la Función Pública, **dentro de los 06 seis días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo.***

*En este mismo acto se pone a disposición de los interesados copia del fallo y de la notificación del mismo, por lo que a los licitantes en este momento se les tiene como sabedores por medio del sistema electrónico CompraNet del contenido del mismo, para los efectos legales a que haya lugar."*

(Énfasis añadido)

Tenemos que esta autoridad administrativa advierte que la Instancia de Inconformidad intentada por la licitante "**MASA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**" fue recibida en el Sistema de Inconformidades Electrónicas "CompraNet" fuera del término establecido en la ley de la materia, esto en virtud de que el fallo de referencia le fue notificado a la hoy inconforme el 26 veintiséis de julio de 2012 dos mil doce, tal y como se advierte del acta de notificación del fallo de la Licitación Pública Nacional LO-016RHQ001-N245-2012 de fecha 26 veintiséis de julio de 2012 dos mil doce, así como ella misma lo refiere en su escrito de inconformidad, por lo que el término para la interposición de la instancia respectiva comenzó a correr a partir del día siguiente a esta fecha de conformidad con lo establecido en el artículo 38 treinta y ocho primer párrafo de la Ley Federal de

VLRR/jpp/jcca.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-06/12**

Oficio No. CI-RE/16110/563/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir tenía del día 27 veintisiete de julio al 03 tres de agosto de 2012 dos mil doce para presentarla, lo que en el presente asunto no aconteció, pues tal y como lo refiere el Licenciado Luis Miguel Domínguez López, Director General Adjunto de Inconformidades en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública en el acuerdo número 115.52516 de 04 cuatro de septiembre de 2012 dos mil doce, el escrito de inconformidad de la empresa denominada "MASA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V" fue recibido mediante el Sistema de Inconformidades Electrónicas "CompraNet" el 30 treinta de agosto de 2012 dos mil doce, fecha en la cual había transcurrido en exceso el término concedido para la interposición de la instancia correspondiente. Acuerdo al que se le otorga valor probatorio pleno por tratarse de una documental pública de conformidad con los artículos 79, 93 fracción II, 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----



no Inter  
misión I

Asimismo de la impresión del acuse de recibo del Sistema de Inconformidades Electrónicas "CompraNet" proveniente de la cuenta [cnnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx](mailto:cnnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx), misma que constituye un elemento aportado por la ciencia y a la cual se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 79, 93 fracción VII, 188 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del cual se desprende que la fecha y hora de recepción de la documentación electrónica referente a la inconformidad interpuesta en contra del fallo recaído a la Licitación Pública Nacional LO-016RHQ001-N245-2012 "Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal de Coahuila de la Comisión Nacional Forestal" por "MASA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V", fue el día jueves 30 treinta de agosto de 2012 dos mil doce a las 13:21 trece horas con veintiún minutos; por lo que la instancia de inconformidad se presentó fuera del término de 06 seis días con los que

VLRR/jpp/jdca.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-06/12**

Oficio No. CI-RE/161110/563/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

contaba la hoy promovente para interponer dicha instancia, más aún cuando tenía pleno conocimiento de dicho plazo, tal y como le fue señalado en el Acta de Notificación descrita en párrafos anteriores, por lo que a todas luces la presentación de la presente inconformidad se realizó fuera del plazo legal establecido para ello, lo que la hace notoriamente improcedente; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 fracción III, 85 fracción II y 89 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** la Instancia de Inconformidad intentada, al encontramos ante actos consentidos tácitamente por no haberse informado de ellos en el plazo legal establecido.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 92 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace del conocimiento de la persona moral "MASA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V", que podrá impugnar la presente resolución a través del Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; o bien, mediante el Juicio de Nulidad que prevé la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y toda vez que la inconforme no designó domicilio dentro de la zona metropolitana de Guadalajara para oír y recibir notificaciones; notifíquese el presente acuerdo a la persona moral denominada "MASA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V", por medio del rotulón que se encuentra en el ingreso de las oficinas de este Órgano Interno de Control.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracciones IV y VI, y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

VLRR/mpp/jdca.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**Expediente No. IN-06/12**  
Oficio No. CI-RE/16110/563/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Gubernamental; se hace del conocimiento del inconforme que le asiste el derecho para oponerse por escrito, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la omisión significa su oposición para que en el presente y ulteriores acuerdos que se formulen y publiquen, se incluyan los referidos datos personales, lo que provocará que éstos adquieran el carácter de confidenciales.-----

Así lo acordó y firma la **LIC. VERÓNICA LIZETTE RODRÍGUEZ RIVERA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, ante los testigos de asistencia que firman para constancia.-----

**CÚMPLASE**

Testigo de Asistencia

Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña.

Órgano Interno de Control  
en la Comisión Nacional Forestal

Testigo de Asistencia

Lic. Juan Diego Contreras Acosta.



Órgano Interno  
Comisión N.